

Cargo

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - PASCO
"HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION"



N° 295 -2023-GRP-DG-HDAC/PASCO

Resolución Directoral

Cerro de Pasco, 19 de Julio del 2023

VISTO:

Carta N° 0462-2023-DG-HDAC-PASCO de fecha 06 de julio de 2023, emitido por el Director General del HDAC; Informe N°078-2023-CPPRHDAC-PASCO de fecha 05 de julio del 2023, emitido por el Coordinador del Programa Presupuestal 068 del HDAC; Informe N°223-2023-UGC/HDAC-PASCO de fecha 04 de junio del 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad del HDAC; Informe N° 076-2023-CPPRHDAC-PASCO de fecha 03 julio del 2023, emitido por el Coordinador del Programa Presupuestal 068 de este nosocomio y demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Daniel Alcides Carrión" Pasco, el Hospital como Unidad Ejecutora N° 401, órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Salud Pasco, categorizado como establecimiento de Nivel II-1, de baja complejidad, de Segundo Nivel de Atención, reconocido vía Resolución Directoral N° 265-2005-DG-DIRESA/GR-PASCO, modificado por Resolución Directoral N° 045-2006-DG-DIRESA/GR-PASCO y de conformidad a la Ordenanza Regional N° 40-2016-G.R/CR, de fecha 21 de setiembre de 2016, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Hospital "Daniel Alcides Carrión", mediante la Ordenanza Regional N° 413-2017-G.R.P/CR de fecha 08 de junio del 2017, se aprueba la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Daniel Alcides Carrión, es una Institución Pública con personería jurídica de Derecho Público;

Que, el numeral 72.2) del Artículo 72) del texto Único Ordenado de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que, "toda entidad competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia;

Que, en el artículo 1 de la Ley de Movilización Nacional Ley N° 28101, indica que la presente Ley tiene por objeto precisar los derechos, deberes del Estado, de las personas naturales y jurídicas frente a situaciones de emergencia ocasionadas por conflictos o desastres, que requiere de su participación, así como de la utilización de los recursos, bienes y servicios disponibles.

Que, en el artículo 3 de la Ley de Movilización Nacional Ley N° 28101, suscribe lo siguiente; la movilización es un proceso permanente e integral planeado y dirigido por el gobierno, consiste en adecuar el poder y potencial nacional a los requerimientos de la Defensa Nacional, a fin de disponer y asignar oportunamente los recursos necesarios para afrontar situaciones de emergencia ocasionadas por conflictos o desastres que atenten contra la seguridad, cuando éstos superen las previsiones de personal, bienes y servicios así como las posibilidades económicas y financieras.

Que, en el capítulo VI del numeral 2 de la Resolución Ministerial N° 768-2004/MINSA aprueba la Directiva N° 040-2004-OGDN/MINSA-V.01 "Procedimiento para la Elaboración de Planes de Contingencia para Emergencias y Desastres", suscribe La elaboración de planes





Resolución Directoral

Cerro de Pasco, 19 de Julio del 2023

de contingencia están sujetos a la identificación de un evento previsible de probable y cercana ocurrencia que pueda afectar a la salud de las personas, al ambiente y a los establecimientos de salud, y que para el control y atención de los daños previstos sea necesario la movilización de recursos adicionales a los normalmente disponibles para emergencias, situación que debe ser considerada como tal por la autoridad de salud mediante la declaración de la alerta verde correspondiente de acuerdo a la Directiva N° 036-2004-OGDN/MINSA-V.01, aprobado por R.M. N° 517-2004/MINSA.

Que, se tiene el Plan de Contingencia por Fiestas Patrias 2023 elaborado por el Coordinador del Programa Presupuestal 068 del HDAC, dicho plan cuenta con una INTRODUCCIÓN, BASE LEGAL, OBJETIVOS (Objetivo general es responder oportunamente ante un incremento de la demanda de atenciones, producida por eventos adversos masivos y fenómenos naturales de gran magnitud que afecten la vida y salud de las personas que pudieran presentarse durante el evento específico de Fiestas Patrias año 2023), ESTIMACIÓN DEL ESCENARIO DE RIESGO, IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LA AMENAZA (Denominación del suceso previsible; Desordenes sociales, accidente de transporte masivo, incendios, intoxicación masivo), ESTIMACIÓN DEL RIESGO SEGÚN LAS AMENAZAS IDENTIFICADAS, ACTIVIDADES SEGÚN OBJETIVOS ESPECÍFICOS (Momentos antes, momento durante - respuesta, momento después) RECURSOS, HUMANOS, LOGISTICOS Y FINANCIEROS (las acciones de alerta del plan se iniciara el 27 de julio a horas 08:00 a.m. hasta el 29 de julio del 2023 a las 11.59 p.m., RECURSOS FINANCIEROS (se deberá proveer de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, a través del financiamiento de la fuente del programa presupuestal 068), SEGUIMIENTO DEL PLAN (el seguimiento y la ejecución del plan, estará a cargo del programa presupuestal 068 juntamente con los brigadistas del establecimiento y/o director del hospital).

Que, se tiene la Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM aprueba los Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Planes de Contingencia, en el numeral 5.1 Definición de Plan de Contingencia suscribe lo siguiente; Son procedimientos específicos preestablecidos de coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la ocurrencia o inminencia de un evento particular para el cual se tiene escenarios definidos. Se emiten a nivel nacional regional y local. Constituye un instrumento técnico de planeamiento específico y gestión obligatoria, cuyo propósito es proteger la vida humana y el patrimonio, contiene las responsabilidades, competencias, tareas y actividades de los involucrados en la ejecución del plan, a fin de mantener un adecuado canal de comunicación entre estos, (...). El plan de contingencia se ejecuta ante la inminencia u ocurrencia súbita de un evento que pone en riesgo a la población y cuando corresponda se articula con el Plan de Operaciones de Emergencia

Que, en el Informe N° 223-2023-UGC/HDAC-PASCO de fecha 04 de julio del 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad del HDAC, emite el visto bueno para el Plan de Contingencia por Fiestas Patrias 2023 del Programa Presupuestal 068 "Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencia por Desastres".

Que, con Informe N° 078-2023-CPPRHDAC-PASCO de fecha 05 de julio del 2023, emitido por el Coordinador Programa Presupuestal 068 del HDAC, donde en el punto III indica lo siguiente; ante la necesidad de responder oportunamente ante eventos adversos masivos, en





Resolución Directoral

Cerro de Pasco, 19 de Julio del 2023

el mes de julio por celebrar las fiestas patrias hay gran cantidad de aglomeración de personas por ende el Programa Presupuestal 068 "Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres", en el marco de la meta física "Desarrollo de instrumentos estratégicos para la gestión del riesgo de desastres" programado en el PIA, requiere la implementación del "Plan de Contingencia por Fiestas Patrias 2023", esto según la Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, que aprueba los lineamientos para la formulación y aprobación de planes de contingencia. Asimismo, llega a las siguientes conclusiones; dicho documento no necesita contar con presupuesto, ya que se cuenta con los instrumentos básicos para las emergencias y es indispensable para nuestra institución teniendo en cuenta que es un indicador de desempeño que nos evalúa el MINSA. No será necesario;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 413-2017-G.R.P/CR se aprueba el Reglamento de Organización y funciones (ROF) del Hospital Daniel Alcides Carrión-Pasco, en el cual asigna entre otras funciones a la Dirección de este nosocomio, lo siguiente en el inc. b) del Art. 7, que a la letra dice "**b) Dirigir y representar legalmente al Hospital Daniel Alcides Carrión-Pasco**", norma concordante con el numeral I.4 del Manual de Organización y funciones (MOF) de este Hospital que a la letra señala como función específica del Director es "**Expedir Resoluciones Directorales en el asunto de su competencia**"; por lo que, el Director General de este nosocomio dispone la proyección del acto resolutivo;

Que, Carta N° 0462-2023-DG-HDAC-PASCO de fecha 06 de julio del 2023, emitido por el Director General del Hospital Regional Dr. Daniel Alcides Carrión García en el cual ordena proyectar la Resolución Directoral de aprobación del Plan de Contingencia por Fiestas Patrias 2023;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N°360-2023-G.R.P/GOB de fecha 31 de mayo del 2023, donde resuelve DESIGNAR a partir de la fecha al medico Cirujano Cristhian Paul CARDOSO RODRIGUEZ como Director General del Hospital Regional Dr. Daniel Alcides Carrión García de Pasco. con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo (...);

De conformidad a la Ley de Movilización Nacional Ley N° 28101, Resolución Ministerial N° 768-2004/MINSA aprueba la Directiva N° 040-2004-OGDN/MINSA-V.01 "Procedimiento para la Elaboración de Planes de Contingencia para Emergencias y Desastres"; Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM aprueba los Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Planes de Contingencia, y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el PLAN DE CONTINGENCIA POR FIESTAS PATRIAS 2023, del programa presupuestal 068 "Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastre", anexo que forma parte integrante de la presente resolución, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución al Coordinador del Programa Presupuestal 068, jefatura de la Unidad de Gestión de la Calidad,





Resolución Directoral

Cerro de Pasco, 19 de Julio del 2023

y los órganos estructurados para conocimiento, cumplimiento y ejecución previo los trámites establecidos por ley.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, la presente resolución a la Dirección General, y a los órganos competentes del Hospital Regional Dr. Daniel Alcides Carrión y a los interesados.

REGISTRASE, COMUNICASE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL PASCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PASCO
HOSPITAL REGIONAL DR. DANIEL
ALCIDES CARRION GARCIA PASCO

Dr. Christian F. CARDOSO RODRIGUEZ
DIRECTOR GENERAL
CMP 58114 RNE 41181



Recibí 02 Resoluciones
originales + el
expediente original



18/17